



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca*

**ACUERDO No. SACUNA12-224**

Miércoles, 09 de Mayo de 2012

“Por medio del cual se establece el horario de trabajo en los despachos judiciales de la cabecera del circuito Judicial de Chocontá - Cundinamarca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que, varios servidores judiciales del Distrito de Cundinamarca, entre ellos los que laboran en el Circuito Judicial de Chocontá vienen solicitando a esta Sala, se disponga que el horario de trabajo sea de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., para hacer más eficiente la prestación del servicio.

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó en las salas administrativas seccionales, entre otras, la facultad de modificar por razones del servicio el horario de atención al público, para lo cual es menester consultar las fuerzas vivas de la ciudad.

Que mediante escrito de fecha 12 de abril de 2012 de la doctora ROSALBA CONTRERAS QUINTERO, Notaria Única del Circulo de Chocontá; Oficios Nos. 0195/ESCHO-12 DECUN29.11 del Comandante de la Estación de Policía de Chocontá; 046 de abril 12 del Personero Municipal de Chocontá; CMC/200/109 del Presidente del Concejo Municipal de Chocontá; DA/100/100.111 del 16 de abril del Señor Alcalde del Municipio de Chocontá y Oficio No. 507 del 19 de abril de 2012, suscrito por los señores Jueces Civil del Circuito, Civil Municipal, Penal del Circuito, Penal Municipal y Promiscuo de Familia de Chocontá emiten concepto favorable respecto de la modificación horaria de atención al público para establecerlo en el horario de 8:00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m. y expresan su conformidad con el cambio propuesto.

Que, bajo esas condiciones, esta Sala encuentra viable modificar de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., el horario de trabajo de los servidores judiciales que laboran en el Municipio de Chocontá - Cundinamarca.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del tres (3) de julio de dos mil doce (2012), en los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Chocontá – Cundinamarca, el horario de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre las 1:00 y las 2:00 p.m., los mencionados despachos judiciales y dependencias administrativas cerrarán sus puertas al público, por ser la hora del almuerzo de los funcionarios y empleados.

**ARTICULO SEGUNDO:** En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, los funcionarios judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Chocontá - Cundinamarca, reprogramarán, si fuere del caso las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

**ARTICULO TERCERO:** Los titulares de los despachos judiciales que funcionan en Chocontá – Cundinamarca, serán responsables del cumplimiento del horario de trabajo de su personal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; a los señores jueces involucrados y a la Secretaría del H. Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la página web de la Rama Judicial.

**ARTICULO QUINTO:** El Presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil doce (2012)

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Vicepresidente

JASS/